



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

HIMNO PROVINCIAL DE SANTA FE

Art. 1º.- La Provincia de Santa Fe adopta como Himno Provincial Oficial, a la pieza musical y poética conocida como "Himno de Santa Fe", cuya letra pertenece a los compositores Fabián Oscar Ovando y Ariadna Arfini y música del Sr. Daniel R. Laira.-

Art. 2º.- Apruébese e incorpórese como parte integrantes del mismo al Anexo I y II de la presente, que contienen la letra del himno y su partitura musical.-

Art. 3º.- Establécese con carácter obligatorio la enseñanza del Himno Provincial Oficial, en todas las Escuelas de gestión pública y privada del territorio Provincial, en todos los niveles educativos, dentro de la/s asignatura/s pertinente/s.-

Art. 4º.- Actos Institucionales oficiales. Asimismo, su ejecución será también obligatoria por las bandas musicales en todo acto institucional oficial celebrado por el Estado Provincial luego de entonarse las estrofas del Himno Nacional Argentino, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Amalia Grañata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Dos ciudadanos de la ciudad de Rosario, Oscar Fabián Ovando y Ariadna Arfini, han dado nacimiento a un himno para la Provincia de Santa Fe, tras escribir su libro "Santa Fe para los Niños" y advertir que nuestra provincia carece de este símbolo musical identitario.-

El mismo, fue inspirado en los valores e ideales que defendió el Brigadier Estanislao López, prócer de nuestra invencible Provincia de Santa Fe. Defendiendo la libertad y la autonomía provincial, esta letra se ve inspirada también en el histórico hecho que fue ni más ni menos que la cuna de la Constitución Nacional en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.-

Analizando legislación interna comparada, no son pocas las Provincias de nuestra República que tienen distinguidos himnos o marchas, como Neuquénⁱ (modificado a partir de la Ley Nº 2.335), Río Negroⁱⁱ (Ley Nº 1037), La Riojaⁱⁱⁱ (Ley Nº 4/1985) o la vecina Entre Ríos, por citar algunas; y que resultan reflejos de sus particularidades e identidades provinciales, inmersas en la República Argentina.-

En otro orden de ideas, vale decir que este himno ya fue declarado de interés por la Cámara de Senadores de esta Provincia (Expte. Nº 43644), el día 24 de Junio de 2021, y que obra en esta Cámara de Diputados una iniciativa en similar sentido.-

Más allá de ello, el presente proyecto apunta a instituirlo por ley, a fin de que el mismo sea siempre reproducido en los actos oficiales de gobierno y que sea también enseñado en las escuelas santafesinas, de manera de generar un sentimiento de pertenencia y afecto a nuestras tierras.-

Adjunto a este proyecto, y como parte integrante del mismo, se acompaña su letra (ANEXO I) y partituras musicales) (ANEXO II).-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El himno puede ser escuchado a través de la plataforma YouTube en el siguiente link <https://www.youtube.com/watch?v=bhYyNxzXUqM>, y cuenta con la música de Daniel Rosario Laira y la voz de Nadia Rivas.-

Acompañando esta iniciativa de los cantautores de esta provincia, Sra. Presidente, es que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.-

Amalia Grañata
Diputada Provincial
SANTA FE

ⁱ <http://200.70.33.130/index.php/normativas-provinciales/leyes-provinciales/1338>

ⁱⁱ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rio_negro_ley1037.pdf

ⁱⁱⁱ <https://www.larioja.org/comunidad/es/signos-identidad/himno-rioja>